



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A LIUCURA DOS S.A., ACTIVIDAD ECONÓMICA "COMPRA - VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) PROPIOS O ARRENDADOS DE INMUEBLES, EMPLAZADA EN CAMINO A CASABLANCA N° 778, DPTO. N° 107, EDIFICIO VISTA OCEANO, COMUNA DE ALGARROBO. -

ALGARROBO, 20 ABR 2018
DECRETO: N°

VISTOS:

2426

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Solicitud de fecha 02.01.2018, emitida por el Sr. Alejandro Simonetti Vivanco, Representante Legal Liucura Dos S.A.
7. Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.-
8. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol N° 5984-2012.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobros por concepto de Patentes Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.
2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de Noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
3. Ord. N° 239/2018, emitido por la funcionaria de la Oficia de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 06 de abril de 2018, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

DECRETO:

1. Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONÓMICA "COMPRA - VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) PROPIOS O ARRENDADOS DE INMUEBLES", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ROL	:	N° 200- 1462
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	COMPRA - VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) PROPIOS O ARRENDADOS DE INMUEBLES.
NOMBRE	:	LIUCURA DOS S.A.
RUT	:	N° 99.570.110-3
REPRESENTANTE LEGAL	:	ALEJANDRO SIMONETTI VIVANCO
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	CAMINO A CASABLANCA N° 778, DPTO. 107, EDIFICIO VISTA OCEANO, ALGARROBO.

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **CARTA CERTIFICADA** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE



- JLYM/PFMM/LPATV/C/D.C./grp -
DISTRIBUCIÓN:
- Contribuyente (1)
 - Rentas y Patentes Comerciales (1)
 - Dirección Jurídica (1)
 - Unidad de Control (1)
 - Archivo.- (1)

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 17 ABR 2018
FECHA SALIDA: 19 ABR 2018
OBSERVACIÓN N°

